

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 226-2025-F CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN (EL FONDO) Y JUAN DAVID SERRATO BELTRÁN (EL CONTRATISTA).

La suscrita **ADRIANA PORTILLO TRUJILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 65.778.396, en su condición de Secretaria General (E) del Fondo Adaptación, encargada mediante la Resolución N.º 466 del 23 de septiembre de 2025 y posesionada según consta en el Acta N.º 051 del mismo día y año, y debidamente delegada de conformidad con lo previsto en la Resolución 313 del 19 de junio de 2025, Por la cual se deroga la Resolución N.º 038 del 5 de febrero de 2025, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y la Resolución N.º 318 del 24 de julio de 2025, Por la cual se adiciona la Resolución N.º 313 de 19 de junio de 2025, actuando en representación del Fondo Adaptación, identificada con NIT 900.450.205-8, quien en adelante se denominará "**EL FONDO**", por una parte, y por la otra, **Juan David Serrato Beltrán**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.022.424.296 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", manifiestan bajo la gravedad de juramento no se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibición legal para la suscripción del presente otrosí, ni se hallan reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y acuerdan acordamos suscribir el presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales nro. **226-2025-F**, el cual se registrará por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que la complementen o modifiquen, así como por lo estipulado en las cláusulas que a continuación se consignan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1.** Que el 16 de abril de 2025, EL FONDO y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N.º 226-2025-F** a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales para apoyar el proceso de gestión administrativa dentro del macro proceso de Gestión de Servicios, con especial énfasis en el desarrollo de las actividades propias del Sistema Institucional de Gestión Ambiental del Fondo Adaptación"*.
- 2.** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato hasta siete (7) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 3.** Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º **226-2025-F** fue suscrita el 16 de abril de 2025, estableciéndose como fecha de terminación el 30 de noviembre de 2025.
- 4.** Que el valor del contrato asciende hasta la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$42.558.217,50)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

5. Que, de conformidad con los estudios previos numeral 4.4, el valor de los honorarios mensuales corresponde a la suma de hasta **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS \$5.674.429,00**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por conceptos de honorarios mensuales.

6. Que mediante memorando nro. I-2025-005235 del 31 de octubre de 2025, ZULIMA BLANDÓN GUTIERREZ, en su calidad de Profesional I – E.T de Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental y supervisora del contrato nro. 226-2025-F, suscribió el documento de solicitud de modificación contractual basado, entre otros, en lo siguiente:

"I. Motivación de la solicitud:

Motivación de la Solicitud de la Adición y prórroga del Contratación de Prestación de Servicios

El Fondo Adaptación fue creado mediante el Decreto Ley 4819 de 2010, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Fenómeno de La Niña 2010-2011, con el objeto de la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas. Actualmente, el Fondo orienta su gestión bajo el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, destacando la ejecución del proyecto estratégico de impacto regional denominado "*Intervención integral en la Región de La Mojana*".

La Secretaría General es un área clave que lidera procesos transversales esenciales para el adecuado funcionamiento de la entidad, tales como Gestión Administrativa y Gestión Documental. Para el cumplimiento de sus funciones, se cuenta con el Equipo de Trabajo Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental, al cual se le han asignado responsabilidades vitales que incluyen:

- Administración eficiente de los recursos físicos y prestación de servicios generales.
- Administración y mantenimiento del inventario general de bienes.
- Elaboración y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones (PAA).
- Realización de las gestiones necesarias para los procesos de contratación de bienes y servicios de gastos generales.
- Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el desarrollo del Sistema Institucional de Gestión Ambiental (SIGA).

Necesidad Específica de Apoyo Profesional

Se ha evidenciado la insuficiencia de la planta de personal del Fondo (87 cargos y de los 87 sólo se encuentran proveídos 53 a la fecha según Decreto 4786 de 2011) para atender en su totalidad las funciones y responsabilidades asignadas, lo cual

genera dificultades para robustecer las funciones transversales de la Secretaría General.

En este contexto, se requiere un apoyo profesional que coadyuve en la ejecución del macroproceso de gestión de servicios, con énfasis en cuatro áreas críticas:

1. Cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones (PAA): Garantizar la ejecución eficiente del PAA para que la entidad cuente con los servicios y suministros necesarios, así como velar por la debida ejecución de los contratos suscritos.
2. Administración de Bienes y Servicios: Acompañar la administración de los bienes de la entidad y garantizar un servicio eficiente y oportuno desde la Secretaría General para atender las necesidades operativas diarias.
3. Gestión Documental: Apoyar el cumplimiento de las directrices desde el proceso de gestión administrativa.
4. Sistema Institucional de Gestión Ambiental (SIGA): Se requiere un profesional con el conocimiento y la experiencia específicos para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para la mejora continua del desempeño del SIGA, a partir de su seguimiento, análisis y evaluación. Esto es crucial para materializar los compromisos de la política ambiental de la entidad, tales como:
 - Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios del SGA.
 - Evaluar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del SGA para mejorar su desempeño (programa de auditorías).
 - Garantizar la ejecución de las acciones estratégicas del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para la vigencia 2025 (actualización de matriz legal, programa de auditoría interna, seguimiento a programas, etc.).

La necesidad de esta contratación se encuentra respaldada en:

- El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que prevé la posibilidad de que la Entidad estatal contrate personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios para labores de supervisión.
- La Certificación suscrita por la Secretaría General, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que justifica la necesidad de contratar personal ante la insuficiencia de la planta para atender las actividades requeridas.
- La inclusión de la contratación en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Fondo Adaptación de la vigencia fiscal 2025 con el código PAA510.

Es así como, La adición y prórroga del contrato de prestación de servicios 226-2025- F, resulta indispensable para apoyar la ejecución del macroproceso de gestión de servicios a cargo de la Secretaría General, especialmente para fortalecer las funciones transversales en materia contractual, administrativa, de bienes y, de manera crucial, para garantizar el cumplimiento y mejora continua del Sistema

Institucional de Gestión Ambiental (SIGA), asegurando así el adecuado funcionamiento de la Entidad y el logro de sus objetivos misionales y estratégicos.

Por lo anterior, la supervisión considera necesario modificar el plazo y valor del contrato de prestación de servicios profesionales nro. **226-2025-F** por el término de **UN (1) MES**, es decir, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$42.558.217,50)**, para un valor de contrato total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$48.232.646)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

La modificación solicitada es jurídicamente viable, de conformidad con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que dispone: "(...) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

En conclusión y en consideración de lo expuesto, se requiere modificar el Contrato suscrito de acuerdo con la información arriba indicada, las demás condiciones establecidas en el contrato se mantienen iguales.

III. Estado de ejecución Financiera

Mediante certificación del Estado de cuenta de ejecución financiera expedida el 17 de octubre del 2025 por el ET Gestión Financiera – Tesorería, se señala:

ESTADO DE CUENTA DE EJECUCIÓN FINANCIERA (FUNCIONAMIENTO)	Código:	7-GTR-F-13
	Versión:	2.0
	Fecha:	Ene-2025

En los libros presupuestales con corte al día 15 de octubre de 2025 y de pagaduría del Fondo Adaptación consultados el día 17 de octubre de 2025 a las 9:06 am, se encontraron las órdenes de pago registradas para el contrato que se relacionan a continuación así:

CONTRATO No.: 226-2025-F
NÚMERO DE MODIFICACIONES EN VALOR: 0
FECHA REGISTRO: 16 de abril de 2025
A FAVOR DE: SERRATO BELTRAN JUAN DAVID
NIT O CÉDULA: 1022424296

A	VALOR INICIAL CONTRATO	42.558.217,50
B1	VALOR ADICIONES PRESUPUESTALES	0,00
B2	VALOR REDUCCIONES PRESUPUESTALES	0,00
C	TOTAL CONTRATO (A+B1-B2)	42.558.217,50
D	OTROS CONCEPTOS (Reintegros Vigencias anteriores, Reserva Presupuestal)	0,00
E	TOTAL PAGOS	31.209.359,50
F	SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL (C-D-E)	11.348.858,00

Orden de pago	Rubro Presupuestal	Fecha de pago	Valor
144911825	A-02-02-02-008-003	14/05/2025	\$ 2.802.214,50
144931225	A-02-02-02-008-003	14/05/2025	\$ 35.000,00
183370425	A-02-02-02-008-003	12/06/2025	\$ 5.644.429,00
183406625	A-02-02-02-008-003	12/06/2025	\$ 30.000,00
225328525	A-02-02-02-008-003	10/07/2025	\$ 5.649.429,00
225343125	A-02-02-02-008-003	10/07/2025	\$ 25.000,00
280937125	A-02-02-02-008-003	11/08/2025	\$ 5.654.429,00
280948725	A-02-02-02-008-003	11/08/2025	\$ 20.000,00
329405025	A-02-02-02-008-003	10/09/2025	\$ 5.659.429,00
329411325	A-02-02-02-008-003	10/09/2025	\$ 15.000,00
393132925	A-02-02-02-008-003	17/10/2025	\$ 5.664.429,00
393138425	A-02-02-02-008-003	17/10/2025	\$ 10.000,00
TOTAL			\$ 31.209.359,50

Fuente SIIF Nación

Esta Certificación se expide a los 17 días del mes de octubre de 2025.

Nº Cuenta de Cobro	Fecha Cuenta de Cobro	Valor Cobrado	Periodo Cobrado
001	01/04/2025	\$ 2.837.214,50	Del 16 de abril al 30 de abril del 2025
002	06/05/2025	\$ 5.674.429,00	Del 1 de mayo al 31 de mayo del 2025
003	03/06/2025	\$ 5.674.429,00	Del 1 de junio del 2025 al 30 de junio del 2025

004	21/07/2025	\$ 5.674.429,00	Del 1 de julio al 31 de julio del 2025
005	01/08/2025	\$ 5.674.429,00	Del 1 de agosto al 31 de agosto del 2025
006	01/09/2025	\$ 5.674.429,00	1 de septiembre al 30 de septiembre del 2025

Con lo anterior, a la fecha se cuenta con el siguiente balance de ejecución financiera del contrato:

Valor inicial del contrato	\$42.558.217,50
Valor ejecutado y pagado hasta el 30 de septiembre de 2025	\$31.209.359,50
Valor por ejecutar y pagar hasta el 30 de noviembre de 2025	\$11.348.858,00

IV. Estado de garantías exigidas:

La póliza que ampara el cumplimiento del contrato fue expedida por la Compañía de Seguros del Estado, bajo el número No 61-46-101033322, cuya aprobación mediante la plataforma SECOP II se dio el 16 de abril de 2025.

Los amparos y periodos corresponden a los relacionados en el siguiente detalle:

AMPARO	No. PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR	FECHA DE APROBACIÓN
Cumplimiento del Contrato	61-46-101033322	16/04/2025 al 31/03/2026	\$ 8,511,643.60	16/04/2025
Calidad del servicio		16/04/2025 al 31/05/2026	\$ 4,255,821.80	

V. Estado de cumplimiento del contrato:

- EL CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales correspondientes al contrato 226-2025-F; y

- EL CONTRATISTA con base en lo establecido en las condiciones de pago ha cumplido todos los meses con los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.
- EL CONTRATO actualmente se ha ejecutado con normalidad y no ha presentado situaciones que puedan afectar el desarrollo de este.

Las partes convienen modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º 226-2025-F y suscribir conforme como se indica en las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º 226-2025-F por el término de un (1) mes, fijando como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN: Modificar la sección "**Información general**" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º 226-2025-F, en el sentido de indicar que el plazo de ejecución del contrato será por un mes (1), con fecha de terminación 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA. - ADICIÓN: Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º 226-2025-F la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS \$5.674.429,00**, por concepto de honorarios para el período de prórroga objeto del presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Modificar la sección "**Bienes y Servicios**" e "**información presupuestal**" del Contrato Prestación de Servicios Profesionales N.º 226-2025-F, en el sentido de indicar que el valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$48.232.646)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

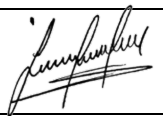
PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición está amparada con el CDP 4625 del 15 de abril de 2025.

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas constituidas a favor de **EL FONDO**, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º 226-2025-F, en concordancia con las modificaciones objeto del presente documento, y a cargarlas en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para su respectiva aprobación por parte de la Secretaría General de **EL FONDO**.

CLÁUSULA SEXTA. – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Se entiende que las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

N.º 226-2025-F, no modificadas mediante el presente otrosí, continuarán vigentes en todos sus términos.

CLÁUSULA. SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se perfecciona con la suscripción por las partes en SECOP II.

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó Aspectos Jurídicos Contractuales.	Cristian Toro Ríos	Asesor III Líder del E.T. Gestión Contractual	
Revisó Aspectos Jurídicos Contractuales	Ingrid Marcela Garavito	Profesional I E.T. Gestión Contractual	
Proyectó Aspectos Jurídicos Contractuales	Luis Eduardo Mantilla P	Abogada Contratista E.T. de Gestión Contractual	